



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 3 de noviembre de 2022
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2022/0352(NLE)**

**14319/22
ADD 1**

**ACP 119
AGRI 606
AGRIORG 117
COAFR 288
RELEX 1465
WTO 205**

PROPUESTA

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	31 de octubre de 2022
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	COM(2022) 566 final - ANEXO
Asunto:	ANEXO de la propuesta de Decisión del Consejo por la que se establece la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Comité AAE creado por el Acuerdo interino con miras a un Acuerdo de Asociación Económica entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Parte África Central, por otra, con respecto a la creación del Subcomité AAE de Agricultura y Desarrollo Rural

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – COM(2022) 566 final - ANEXO.

Adj.: COM(2022) 566 final - ANEXO



COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 31.10.2022
COM(2022) 566 final

ANNEX

ANEXO

de la

propuesta de Decisión del Consejo

por la que se establece la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión Europea en el Comité AAE creado por el Acuerdo interino con miras a un Acuerdo de Asociación Económica entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Parte África Central, por otra, con respecto a la creación del Subcomité AAE de Agricultura y Desarrollo Rural

ANEXO

Proyecto de DECISIÓN N.º .../2022 DEL COMITÉ AAE

creado por el Acuerdo interino con miras a un Acuerdo de Asociación Económica entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Parte África Central, por otra, relativa a la creación del Subcomité AAE de Agricultura y Desarrollo Rural

EL COMITÉ AAE,

Visto el Acuerdo interino con miras a un Acuerdo de Asociación Económica entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Parte África Central, por otra (en lo sucesivo denominado «el Acuerdo»), y en particular su artículo 92, que dispone que el Comité AAE debe ser responsable de la administración de todos los ámbitos cubiertos por el Acuerdo y de la realización de todas las tareas mencionadas en él,

Vista la Decisión n.º 1/2016 del Comité AAE, de 15 de diciembre de 2016, sobre la adopción de su reglamento interno, y en particular su artículo 5, que establece que el Comité AAE puede crear bajo su autoridad subcomités para tratar temas específicos incluidos en el ámbito del Acuerdo,

Considerando la necesidad de crear un Subcomité AAE de Agricultura y Desarrollo Rural;

ADOPTA LA SIGUIENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. Se crea el Subcomité AAE de Agricultura y Desarrollo Rural para la asociación entre la Comunidad Europea y la Parte África Central con el fin de efectuar las tareas que se definen en el artículo 2.
2. El principal objetivo del Subcomité AAE de Agricultura y Desarrollo Rural es facilitar los intercambios sobre cuestiones relacionadas con la agricultura, el pastoreo y el desarrollo rural.

Artículo 2

El Subcomité AAE de Agricultura y Desarrollo Rural se encargará de estudiar documentos para elaborar dictámenes, de desarrollar y emitir dictámenes y de formular sugerencias sobre cuestiones de agricultura, pastoreo y desarrollo rural. Permitirá a las Partes intercambiar experiencias, información y mejores prácticas y consultarse mutuamente sobre todas las cuestiones relacionadas con los objetivos generales y específicos del título I, artículo 2, del Acuerdo e incluidas en el ámbito de aplicación del Subcomité, que se establece a continuación.

1. El Subcomité AAE de Agricultura y Desarrollo Rural será responsable, bajo la autoridad del Comité AAE, de:
 - a) supervisar todos los aspectos de los títulos II, III y V del Acuerdo relativos a comercio de productos agrícolas y ganaderos, cuestiones sanitarias y fitosanitarias, seguridad alimentaria y desarrollo rural, así como aspectos de

propiedad intelectual y desarrollo sostenible, en su aplicación a los productos agrícolas y ganaderos;

- b) entablar un diálogo político sobre agricultura, ganadería y desarrollo rural en los siguientes ámbitos:
 - i) producción, consumo, fomento del comercio y desarrollo de los mercados de productos de la agricultura y la ganadería,
 - ii) fomento de las inversiones en los sectores de la agricultura y el pastoreo, en particular las actividades a pequeña escala,
 - iii) políticas, legislación y reglamentos agrícolas y de desarrollo rural, políticas sobre indicaciones geográficas y agricultura ecológica,
 - iv) nuevas tecnologías, investigación e innovación, transferencia de conocimientos a los sectores agrícolas y acciones necesarias para promover la transición hacia sistemas alimentarios sostenibles.
- 2. El Subcomité AAE de Agricultura y Desarrollo Rural también se encargará de supervisar la aplicación de las recomendaciones del Comité AAE en la medida en que se refieran al ámbito de competencia definido en el apartado 1.
- 3. El Subcomité AAE presentará sus dictámenes al Comité AAE.

Artículo 3

El Subcomité AAE de Agricultura y Desarrollo Rural estará compuesto por representantes de la Comisión Europea, por una parte, y representantes de la Parte África Central, por otra. Las Partes representadas podrán conjuntamente invitar a otros participantes, en particular a representantes de las partes interesadas afectadas por el ámbito de competencia del Subcomité.

Artículo 4

El Subcomité AAE se reunirá físicamente o por cualquier otro medio adecuado establecido de común acuerdo entre las Partes. El orden del día y la frecuencia de las reuniones del Subcomité se determinarán por consenso entre las Partes representadas.

Artículo 5

La presente Decisión entrará en vigor en la fecha de su firma.

Hecho en Bruselas, el ____ de 2022.